REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

RESOLUCIÓN 2011 1529
DECRETO N° _____/

CERRO NAVIA, - 2 DIC 2011

PLADECO:
Área : Educación
Estrategia : Modernización de la Educación.

MATERIA : **Aprueba contratación de doña Verónica Andrea Carvajal Maluenda, como Educadora de Párvulo en el Jardín Infantil ubicado en Salvador Gutiérrez N° 7651.**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 72, de fecha 01 de febrero del año 2010, por el cual el Administrador Municipal en su ausencia delega Facultades a la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 16 de noviembre de 2009.
3. Decreto Alcaldicio N° 1178, de fecha 23 de noviembre de 2009, que confirma la aprobación del Convenio antes señalado.
4. Memorando N° 668, de fecha 02 de noviembre de 2011, de la Dirección de Desarrollo Social.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 616, de fecha 21 de noviembre de 2011.
6. Providencia N° 2644, de fecha 21 de noviembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Contrátese en el marco del Convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia, suscrito el 16 de noviembre de 2009, a doña Verónica Andrea Carvajal Maluenda, como Educadora de Párvulo, cédula de identidad N° [illegible], domiciliada en [illegible], comuna [illegible], a contar del 27 de octubre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, en jornada completa de 45 horas semanales, de lunes a viernes, por un monto bruto mensual de $ 480.000.-(cuatrocientos ochenta mil pesos), y cuya función será:

    - Cuidar, proteger y generar aprendizajes en los niños/as del nivel de Sala Cuna y nivel medio menor y mayor a su cargo.
    - Participar en la elaboración del Programa Educativo Institucional (PEI).
    - Generar en conjunto con las técnicas de educación parvularia de nivel correspondiente un plan anual específico de cada aula que señale objetivos,

y niñas.

- Organizar y velar por la mantención de la sala de clases, a fin de lograr un ambiente limpio, agradable y adecuado para el desarrollo de las actividades.
- Llevar un registro tanto individual como grupal de los niños y niñas que componen su grupo de curso, para favorecer la estimulación y conocer los avances realizados en el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada párvulo.
- Desarrollar actividades de higiene y alimentación con los niños y niñas.
- Conocer las principales características del desarrollo y aprendizaje de los niños en este periodo.
- Apoyar y facilitar el desarrollo integral de niños y niñas.
- Promover un clima afectivo que potencie el buen trato entre los niños y adultos.
- Realizar y dirigir las reuniones de apoderados de su grupo curso, planificándolas y desarrollándolas con objetivos claros, presentando temas de formación.

2. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

3. Desígnese Unidad Técnica de la certificación de los servicios prestados a la Dirección de Desarrollo Social.

4. Impútese el gasto a Cuentas Complementarias N° 21405 - "Administración de Fondos", cuenta N° 11405, "Aplicación de Fondos en Administración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECPLAC

MARCELA MORALES ALISTE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

HRP/OLT/MJRM
22/11/2011
Distribución:
Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal- Control- Contabilidad - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Desarrollo Social - Alcaldía - Of. Transparencia - Archivo Municipal.